

ISSN 0124-0552

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDE MAYOR
Carlos Fernando Galán Pachón



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

DECRETOS DE 2024

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO N° 148

"Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 036 del 29 de enero de 2024, "Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2024 de los empleados públicos del Concejo de Bogotá, D.C." 4

DECRETO N° 149

"Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 037 del 29 de enero de 2024, "Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2024 de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D.C." 9

DECRETO N° 150

"Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 038 del 29 de enero de 2024, "Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2024 de los empleados públicos de la Veeduría Distrital" 15

DECRETO N° 151

"Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 039 del 29 de enero de 2024, "Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2024 de los empleados públicos de la Personería de Bogotá, D.C." 20

DECRETO N° 152

"Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 040 del 29 de enero de 2024, "Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2024 de los empleados públicos de la Contraloría de Bogotá, D.C." 25

AÑO 58
NÚMERO 8003
2 • MAYO • 2024

REGISTRO

DISTITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



**IMPRENTA
DISTITAL**

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: REGISTRODISTITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202

SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTITAL: MARCELA IRENE DE JESÚS GONZÁLEZ BONILLA

DECRETOS DE 2024

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO N° 148 (30 de abril de 2024)

Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 036 del 29 de enero de 2024, "Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2024 de los empleados públicos del Concejo de Bogotá, D.C.".

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 7 del artículo 315 de la Constitución Política y los numerales 1° y 4° del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, en concordancia con el parágrafo del artículo 9° del Acuerdo Distrital 492 de 2012, modificado por el artículo 4 del Acuerdo Distrital 856 del 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 036 de 2024 se fijó el incremento salarial para los empleados públicos del Concejo de Bogotá, D.C., en once punto cero ocho por ciento (11.08%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y diez punto sesenta y ocho por ciento (10.68%), para los niveles jerárquicos: asesor y directivo.

Que en el parágrafo 2 del artículo 2 del citado Decreto Distrital se dispuso lo siguiente:

"Parágrafo 2°. - Las Asignaciones Básicas señaladas en el presente artículo, de los grados 05, 07, 08, 09 y 11 del nivel asistencial y el 05 del nivel técnico de la planta global del Concejo de Bogotá D.C., y de los grados 08 y 10 del nivel asistencial de la planta de las Unidades de Apoyo Normativo, se ajustaron con una diferencia de cien pesos (\$100), entre cada grado salarial conforme al límite señalado en el artículo 7° del Decreto Nacional 896 de 2023. En consecuencia, una vez se expidan por el Gobierno Nacional los límites máximos salariales correspondientes al año 2024 para los empleados públicos de las entidades territoriales, se ajustarán en el porcentaje faltante correspondiente con una diferencia de cien pesos (\$100), entre cada grado salarial, sin exceder dicho límite."

Que posterior al precitado Decreto Distrital, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 293 del 5 de marzo 2024¹, en el cual en su artículo 7 se fijan los límites máximos salariales para los empleados públicos de las entidades territoriales, correspondientes al año 2024.

¹ Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **148** DE **30 ABR 2024**

Pág. 2 de 5

Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 036 del 29 de enero de 2024, "Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2024 de los empleados públicos del Concejo de Bogotá, D.C."

"ARTÍCULO 7. Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2024 queda determinado así:

NIVEL JERARQUICO SISTEMA GENERAL	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
Directivo	20.209.206
Asesor	16.153.855
Profesional	11.284.768
Técnico	4.183.337
Asistencial	4.141.829

Que en cumplimiento del párrafo 2° del artículo 2° del Decreto Distrital 036 de 2024, es procedente ajustar en el porcentaje restante correspondiente las asignaciones básicas de los grados 05, 07, 08, 09 y 11 del nivel asistencial y el 05 del nivel técnico de la planta global del Concejo de Bogotá D.C., y de los grados 08 y 10 del nivel asistencial de la planta de las Unidades de Apoyo Normativo, toda vez que el incremento estaba sujeto a que el Gobierno Nacional expidiera los límites máximos salariales mensuales.

Que el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal 2024, expedido mediante el Acuerdo Distrital 923 de 2023 del Concejo de Bogotá D.C. y liquidado por el Decreto Distrital 643 del 2023, contiene las apropiaciones necesarias para atender el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente Decreto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. - Modifíquese el artículo 2° del Decreto Distrital 036 de 2024, el cual quedará así:

"Artículo 2°.- Incremento Asignaciones Básicas. A partir del 1° de enero de 2024, las asignaciones básicas mensuales de los empleados públicos del Concejo de Bogotá, D.C., serán ajustadas en un once punto cero ocho por ciento (11.08%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y en un diez punto sesenta y ocho por ciento

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **148** DE **30 ABR 2024** Pág. 3 de 5

Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 036 del 29 de enero de 2024, "Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2024 de los empleados públicos del Concejo de Bogotá, D.C."

(10.68%) para los niveles jerárquicos: asesores y directivo, siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional 293 de 2024, evento en el cual el porcentaje de incremento podrá ser inferior al determinado y se ajustará proporcionalmente.

En consecuencia, las asignaciones básicas serán las siguientes:

ESCALA SALARIAL CONCEJO DE BOGOTÁ

GRADO SALARIAL	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
01	6.818.084		5.061.280	3.429.379	2.915.997
02	10.945.713	6.818.084	5.405.377		3.221.054
03	12.274.087	7.840.752	5.793.137		3.428.480
04			6.311.554		3.672.509
05			6.898.920	4.153.457	3.770.348
06					
07					3.802.083
08					4.141.629
09					4.141.729
10					
11					4.141.829

ESCALA SALARIAL UNIDADES DE APOYO NORMATIVO

GRADO SALARIAL	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
01		5.416.663	4.528.590		
02					2.806.193
03		5.893.499			
04		7.245.337			
05		9.770.998			
06		10.945.713			3.488.763
07					3.562.697

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **1 48** DE **30 ABR 2024**

Pág. 4 de 5

Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 036 del 29 de enero de 2024, "Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2024 de los empleados públicos del Concejo de Bogotá, D.C.".

08					4.141.729
09					
10					4.141.829

Parágrafo 1°.- Para las asignaciones básicas de los niveles que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel respectivo a los empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

Parágrafo 2°. - Las Asignaciones Básicas de los grados 08, 09 y 11 del nivel Asistencial de la planta global del Concejo y, los grados 08 y 10 del nivel Asistencial de la planta de las Unidades de Apoyo Normativo se ajustaron hasta el límite establecido en el Decreto Nacional 293 de 2024).

Artículo 2°.- El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Decreto Distrital 036 de 2024 y tendrá efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

30 ABR 2024

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

MAURICIO MONCAYO VALENCIA
Secretario General (e)

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **1 48** DE **3 0 ABR 2024**

Pág. 5 de 5

Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 036 del 29 de enero de 2024, "Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2024 de los empleados públicos del Concejo de Bogotá, D.C.".

ANA MARÍA CADENA RUIZ
Secretaria Distrital de Hacienda

LIDIA ROCÍO VARGAS
Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Proyectado por:

Juan Camilo Cabrejo - Asesor DASCD

Revisado y aprobado
por:

Paola Silva Vásquez - Subdirectora Técnica DASCD
Nohemí Ojeda - Subdirectora Jurídica (e) DASCD
Marcela Gómez Martínez- Directora Jurídica (e) SDH
Claudia Marcela Numa Páez - Directora Distrital de Presupuesto
Andrés Felipe Uribe Medina - Subsecretario Técnico SDH
Claudia Concepción González - Asesora de la Dirección de Presupuesto SDH
Alicia Julieth Castellanos Hernández - Jefe Oficina Jurídica (e) - SG

3 0 ABR 2024

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01

DECRETO N° 149 (30 de abril de 2024)

Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 037 del 29 de enero de 2024, “Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2024 de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D.C.”.

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1° y 7° del artículo 315 de la Constitución Política y los numerales 1° y 9° del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Distrital 037 de 2024 se fijó el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central, en once punto cero ocho por ciento (11.08%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y diez punto sesenta y ocho por ciento (10.68 %), para los niveles jerárquicos: asesor y directivo.

Que en los parágrafos 2 y 3 del artículo 2 del citado Decreto Distrital se dispuso lo siguiente:

“Parágrafo 2°. - La asignación básica correspondiente al grado salarial 10 del nivel directivo se encuentra dentro del límite señalado en el artículo 8° del Decreto Nacional 896 de 2023, que establece (...) En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por lodo concepto al Gobernador o Alcalde respectivo (...). En consecuencia, una vez se expidan por el Gobierno Nacional los límites máximos salariales correspondientes al año 2024 para los empleados públicos de las entidades territoriales, se ajustará en el porcentaje faltante correspondiente, sin exceder dicho límite.

Parágrafo 3°. - Las Asignaciones Básicas señaladas en el presente artículo, de los grados 26 y 27 del nivel asistencial y los grados 17 al 22 del nivel técnico, se ajustaron con una diferencia de cien pesos (\$100), entre cada grado salarial conforme al límite señalado en el

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **149** DE **30 ABR 2024**

Pág. 2 de 6

Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 037 del 29 de enero de 2024, "Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2024 de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D.C".

artículo 7° del Decreto Nacional 896 de 2023. En consecuencia, una vez se expidan por el Gobierno Nacional los límites máximos salariales correspondientes al año 2024 para los empleados públicos de las entidades territoriales, se ajustarán en el porcentaje faltante con una diferencia de cien pesos (\$100), entre cada grado salarial, sin exceder dicho límite."

Que posterior al precitado Decreto Distrital, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 293 del 5 de marzo 2024¹, en el cual en su artículo 7 se fijan los límites máximos salariales para los empleados públicos de las entidades territoriales, correspondientes al año 2024.

"ARTÍCULO 7. Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2024 queda determinado así:

NIVEL JERARQUICO SISTEMA GENERAL	LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
Directivo	20.209.206
Asesor	16.153.855
Profesional	11.284.768
Técnico	4.183.337
Asistencial	4.141.829

Que, por lo expuesto, es procedente ajustar en el porcentaje restante correspondiente a las asignaciones básicas del grado 10 del nivel directivo, los grados 17 al 22 del nivel técnico y los grados 26 y 27 del nivel asistencial, toda vez que el incremento estaba sujeto a que el Gobierno Nacional expidiera los límites máximos salariales mensuales.

Que el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal 2024, expedido mediante el Acuerdo Distrital 923 de 2023 del Concejo de Bogotá D.C. y liquidado por el Decreto Distrital 643 del 2023, contiene las

¹ Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **149** DE **30 ABR 2024**

Pág. 3 de 6

Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 037 del 29 de enero de 2024, "Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2024 de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D.C".

apropiaciones necesarias para atender el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente Decreto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. - Modifíquese el artículo 2º del Decreto Distrital 037 de 2024, el cual quedará así:

"Artículo 2º.- Incremento Asignaciones Básicas. A partir del 1º de enero de 2024, las asignaciones básicas mensuales de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá D.C., serán ajustadas al once punto cero ocho por ciento (11.08%), para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y diez punto sesenta y ocho por ciento (10.68 %) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivo, siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional 293 de 2024, evento en el cual el porcentaje de incremento podrá ser inferior al determinado y se ajustará proporcionalmente.

En consecuencia, las asignaciones básicas serán las siguientes:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
01	5.941.847	5.941.847	3.484.609	2.412.204	1.770.802
02	6.262.344	6.262.344	3.593.507	2.498.365	1.845.637
03	6.432.878	6.432.878	3.707.282	2.635.361	1.911.302
04	7.245.334	7.245.334	3.738.699	2.720.774	2.045.187
05	7.996.220	7.996.220	3.847.034	2.806.193	2.132.490
06	8.916.472	8.916.472	3.920.578	2.915.997	2.207.327
07	9.770.996	9.770.996	4.075.519	3.001.419	2.291.194
08	10.945.713	10.945.713	4.194.679	3.099.033	2.336.142
09	12.274.085		4.277.599	3.221.054	2.336.936
10	13.813.184		4.313.857	3.318.663	2.413.431
11			4.528.363	3.429.379	2.449.688

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **149** DE **30 ABR 2024**

Pág. 4 de 6

Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 037 del 29 de enero de 2024, "Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2024 de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D.C".

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
12			4.659.462	3.461.208	2.498.365
13			4.778.668	3.562.697	2.635.361
14			5.040.810	3.672.509	2.720.774
15			5.041.039	3.691.719	2.806.193
16			5.095.306	3.770.119	2.915.997
17			5.127.110	3.905.490	3.001.419
18			5.198.047	4.002.828	3.099.033
19			5.466.775	4.013.651	3.221.054
20			5.595.190	4.183.137	3.318.663
21			5.735.372	4.183.237	3.428.480
22			5.897.967	4.183.337	3.488.763
23			5.930.587		3.562.697
24			5.948.029		3.589.879
25			6.098.372		3.672.509
26			6.373.321		3.770.119
27			6.427.327		3.770.348
28			6.546.876		
29			6.806.083		
30			7.373.729		
31			7.430.603		
32			9.074.481		

Parágrafo 1°. - Para las asignaciones básicas de los niveles que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel respectivo a los empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

Parágrafo 2°. - Las asignaciones básicas de los grados 20 al 22 del nivel técnico, se ajustaron hasta el límite establecido en el Decreto Nacional 293 de 2024.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **149** DE **30 ABR 2024** Pág. 5 de 6

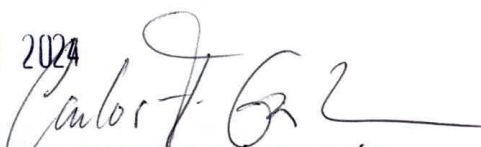
Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 037 del 29 de enero de 2024, "Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2024 de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D.C".

Artículo 2º.- El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Decreto Distrital 037 de 2024 y tendrá efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

30 ABR 2024


CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor


MAURICIO MONCAYO VALENCIA
Secretario General (e)


ANA MARÍA CADENA RUIZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **149** DE **30 ABR 2024**

Pág. 6 de 6

Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 037 del 29 de enero de 2024, "Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2024 de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D.C".

NIDIA ROCÍO VARGAS

Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Proyectado por:

Juan Camilo Cabrejo - Asesor DASCD

Revisado y aprobado
por:

Paola Silva Vásquez - Subdirectora Técnica DASCD
Nohemí Ojeda - Subdirectora Jurídica (e) DASCD
Marcela Gómez Martínez - Directora Jurídica (e) SDH
Claudia Marcela Numa Páez - Directora Distrital de Presupuesto
Andrés Felipe Uribe Medina - Subsecretario Técnico SDH
Claudia Concepción González - Asesora de la Dirección de Presupuesto SDH
Alcira Julieth Castellanos Hernández - Jefe Oficina Jurídica (e) - SG

30 ABR 2024

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01

DECRETO N° 150

(30 de abril de 2024)

Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 038 del 29 de enero de 2024, "Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2024 de los empleados públicos de la Veeduría Distrital".

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1° y 7° del artículo 315 de la Constitución Política y los numerales 1° y 4° del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 038 de 2024, se fijó el incremento salarial para los empleados públicos del Veeduría de Bogotá, D.C., en once punto cero ocho por ciento (11.08%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y diez punto sesenta y ocho por ciento (10.68%), para los niveles jerárquicos: asesor y directivo.

Que en los parágrafos 2° y 3° del artículo 2 del citado Decreto Distrital se dispuso lo siguiente:

"Parágrafo 2°. - La Asignación Básica de los grados salariales 02 y 03 del nivel directivo, corresponden al límite señalado en el artículo 8° del Decreto Nacional 896 de 2023, "En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración lo tal mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde respectivo (...)", en consecuencia, una vez se expidan por el Gobierno Nacional los límites máximos salariales correspondientes al año 2024 para los empleados públicos de las entidades territoriales, se ajustará en el porcentaje faltante, sin exceder dicho límite.

Parágrafo 3°. - Las Asignaciones Básicas de los grados 03 al 05 del nivel asistencial, y 01 y 02 del nivel técnico, se ajustaron con una diferencia de cien pesos (\$100), entre cada grado salarial conforme al límite señalado en el artículo 7° del Decreto Nacional 896 de 2023, en consecuencia, una vez se expidan por el Gobierno Nacional los límites máximos salariales correspondientes al año 2024 para los empleados públicos de las entidades territoriales, se

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **150** DE **30 ABR 2024**

Pág. 2 de 5

Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 038 del 29 de enero de 2024, "Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2024 de los empleados públicos de la Veeduría Distrital".

ajustarán en el porcentaje faltante correspondiente con una diferencia de cien pesos (\$100), entre cada grado salarial, sin exceder dicho límite."

Que posterior al precitado Decreto Distrital, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 293 del 5 de marzo 2024¹, en el cual en su artículo 7 se fijan los límites máximos salariales para los empleados públicos de las entidades territoriales, correspondientes al año 2024.

"ARTÍCULO 7. Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2024 queda determinado así:

NIVEL JERARQUICO SISTEMA GENERAL	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
Directivo	20.209.206
Asesor	16.153.855
Profesional	11.284.768
Técnico	4.183.337
Asistencial	4.141.829

Que en cumplimiento de los párrafos 2° y 3° del artículo 2° del Decreto Distrital 038 de 2024, es procedente ajustar en el porcentaje restante correspondiente a las asignaciones básicas de los grados salariales 02 y 03 del nivel directivo, los grados 01 y 02 del nivel técnico y los grados 03 al 05 del nivel asistencial, toda vez que el incremento estaba sujeto a que el Gobierno Nacional expidiera los límites máximos salariales mensuales.

Que el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal 2024, expedido mediante el Acuerdo Distrital 923 de 2023 del Concejo de Bogotá D.C. y liquidado por el Decreto Distrital 643 del 2023, contiene las

¹ Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **150** DE **30 ABR 2024**

Pág. 3 de 5

Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 038 del 29 de enero de 2024, "Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2024 de los empleados públicos de la Veeduría Distrital".

apropiaciones necesarias para atender el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente Decreto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. - Modifíquese el artículo 2º del Decreto Distrital 038 de 2024, el cual quedará así:

"Artículo 2º.- Incremento Asignaciones Básicas. A partir del 1º de enero de 2024, las asignaciones básicas mensuales de los empleados públicos de la Veeduría Distrital, serán ajustadas al once punto cero ocho por ciento (11.08%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y diez punto sesenta y ocho por ciento (10.68%) para los niveles jerárquicos: asesor y directivo, siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional 293 de 2024, evento en el cual el porcentaje de incremento podrá ser inferior al determinado y se ajustará proporcionalmente.

En consecuencia, las asignaciones básicas serán las siguientes:

GRADO SALARIAL	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
01	13.781.948	8.821.095	6.410.346	4.183.237	3.220.825
02	16.178.796	9.002.573	8.507.680	4.183.337	3.221.054
03	17.475.757	9.504.789	8.737.878		4.141.629
04		10.397.706	8.888.531		4.141.729
05					4.141.829

Parágrafo 1º. - Para las asignaciones básicas de los niveles que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel respectivo a los empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **150** DE **30 ABR 2024**

Pág. 4 de 5

Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 038 del 29 de enero de 2024, "Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2024 de los empleados públicos de la Veeduría Distrital".

Parágrafo 2°. - Las asignaciones básicas de los grados 01 y 02 del nivel técnico y los grados 03 al 05 del nivel asistencial, se ajustaron hasta el límite establecido en el Decreto Nacional 293 de 2024.

Artículo 2°.- El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Decreto Distrital 038 de 2024 y tendrá efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

30 ABR 2024

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

MAURICIO MONCAYO VALENCIA
Secretario General (e)

ANA MARÍA CADENA RUIZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **150** DE **30 ABR 2024**

Pág. 5 de 5

Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 038 del 29 de enero de 2024, "Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2024 de los empleados públicos de la Veeduría Distrital".


LIDIA ROCÍO VARGAS
Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Proyectado por:

Juan Camilo Cabrejo - Asesor DASCD 

Revisado y aprobado
por:

Paola Silva Vásquez - Subdirectora Técnica DASCD 
Nohemí Ojeda - Subdirectora Jurídica (e) DASCD 
Marcela Gómez Martínez- Directora Jurídica (e) SDH 
Claudia Marcela Numa Páez - Directora Distrital de Presupuestos 
Andrés Felipe Uribe Medina - Subsecretario Técnico SDH 
Claudia Concepción González - Asesora de la Dirección de Presupuesto SDH 
Alcira Julieth Castellanos Hernández - Jefe Oficina Jurídica (e) - SG 

30 ABR 2024

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01

DECRETO N° 151 (30 de abril de 2024)

Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 039 del 29 de enero de 2024, "Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2024 de los empleados públicos de la Personería de Bogotá, D.C."

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1° y 7° del artículo 315 de la Constitución Política y los numerales 1° y 4° del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Distrital 039 de 2024 se fijó el incremento salarial para los empleados públicos de la Personería de Bogotá, en once punto cero ocho por ciento (11.08%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y diez punto sesenta y ocho por ciento (10.68%), para los niveles jerárquicos: asesor y directivo.

Que en los párrafos 2 y 3 del artículo 2 del citado Decreto Distrital se dispuso lo siguiente:

"Parágrafo 2°. – La Asignación Básica correspondiente al grado salarial 05 del nivel directivo se encuentra dentro del límite señalado en el Decreto Nacional 896 de 2023, artículo 8°;(...)

En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde respectivo...", en consecuencia, una vez se expidan por el Gobierno Nacional los límites máximos salariales correspondientes al año 2024 para los empleados públicos de las entidades territoriales, se ajustará en el porcentaje faltante correspondiente, sin exceder dicho límite.

Parágrafo 3°. – Las Asignaciones Básicas de los grados 01 al 07 del nivel asistencial, se ajustaron con una diferencia de cien pesos (\$100), entre cada grado salarial conforme al límite señalado en el artículo 7° del Decreto Nacional 896 de 2023, en consecuencia, una vez se expidan por el Gobierno Nacional los límites máximos salariales correspondientes al año 2024 para los empleados públicos de las entidades territoriales, se ajustarán en el

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **151** DE **30 ABR 2024**

Pág. 2 de 5

Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 039 del 29 de enero de 2024, "Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2024 de los empleados públicos de la Personería de Bogotá, D.C."

porcentaje faltante correspondiente con una diferencia de cien pesos (\$100), entre cada grado salarial, sin exceder dicho límite."

Que posterior al precitado Decreto Distrital, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 293 del 5 de marzo 2024¹, en el cual en su artículo 7 se fijan los límites máximos salariales para los empleados públicos de las entidades territoriales, correspondientes al año 2024.

"ARTÍCULO 7. Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2024 queda determinado así:

NIVEL JERARQUICO SISTEMA GENERAL	LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
Directivo	20.209.206
Asesor	16.153.855
Profesional	11.284.768
Técnico	4.183.337
Asistencial	4.141.829

Que en cumplimiento de los párrafos 2 ° y 3° del artículo 2° del Decreto Distrital 039 de 2024, es procedente ajustar en el porcentaje restante correspondiente las asignaciones básicas del grado salarial 05 del nivel directivo y los grados 01 al 07 del nivel asistencial, toda vez que el incremento estaba sujeto a que el Gobierno Nacional expidiera los límites máximos salariales mensuales.

Que el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal 2024, expedido mediante el Acuerdo Distrital 923 de 2023 del Concejo de Bogotá D.C. y liquidado por el Decreto Distrital 643 del 2023, contiene las apropiaciones necesarias para atender el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente Decreto.

¹ Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **151** DE **30 ABR 2024**

Pág. 3 de 5

Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 039 del 29 de enero de 2024, "Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2024 de los empleados públicos de la Personería de Bogotá, D.C."

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. - Modifíquese el artículo 2º del Decreto Distrital 039 de 2024, el cual quedará así:

"Artículo 2º.- Incremento Asignaciones Básicas. A partir del 1º de enero de 2024, las asignaciones básicas mensuales de los empleados públicos de la Personería de Bogotá, D.C., serán ajustadas al once punto cero ocho por ciento (11.08%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y diez punto sesenta y ocho por ciento (10.68%) para los niveles jerárquicos: asesor y directivo, siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional 293 de 2024, evento en el cual el porcentaje de incremento podrá ser inferior al determinado y se ajustará proporcionalmente.

En consecuencia, las asignaciones básicas serán las siguientes:

GRADO SALARIAL	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
01	9.206.065	9.206.065	5.738.447		3.770.348
02	10.390.866		5.040.585		4.141.329
03	13.131.967		5.040.810		4.141.429
04	13.783.934		5.041.039		4.141.529
05	16.174.924		5.128.026		4.141.629
06			5.256.516		4.141.729
07			5.618.635		4.141.829
08			9.189.837		

Parágrafo.1 - Para las asignaciones básicas de los niveles que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **151** DE **30 ABR 2024**

Pág. 4 de 5

Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 039 del 29 de enero de 2024, "Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2024 de los empleados públicos de la Personería de Bogotá, D.C."

empleos, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel respectivo a los empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

Parágrafo 2°. - Las asignaciones básicas de los grados 02 al 07 del nivel asistencial, se ajustaron hasta el límite establecido en el Decreto Nacional 293 de 2024.

Artículo 2°.- El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Decreto Distrital 039 de 2024 y tendrá efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

30 ABR 2024

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

MAURICIO MONCAYO VALENCIA
Secretario General (e)

ANA MARÍA CADENA RUIZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **151** DE **30 ABR 2024**

Pág. 5 de 5

Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 039 del 29 de enero de 2024, "Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2024 de los empleados públicos de la Personería de Bogotá, D.C.".


LIDIA ROCÍO VARGAS

Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Proyectado por:

Juan Camilo Cabrejo - Asesor DASCD 

Revisado y aprobado
por:

Paola Silva Vásquez - Subdirectora Técnica DASCD 
Nohemí Ojeda - Subdirectora Jurídica (e) DASCD 
Marcela Gómez Martínez- Directora Jurídica (e) SDH 
Claudia Marcela Numa Páez - Directora Distrital de Presupuesto 
Andrés Felipe Uribe Medina - Subsecretario Técnico SDH 
Claudia Concepción González - Asesora de la Dirección de Presupuesto SDH 
Alcira Julieth Castellanos Hernández - Jefe Oficina Jurídica (e) - SG 

30 ABR 2024

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01

DECRETO N° 152

(30 de abril de 2024)

Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 040 del 29 de enero de 2024, "Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2024 de los empleados públicos de la Contraloría de Bogotá, D.C."

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1° y 7° del artículo 315 de la Constitución Política, los numerales 1° y 4° del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y, el parágrafo 2 del artículo 1° del Acuerdo Distrital 747 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 040 del 29 de enero de 2024, se fijó el incremento salarial para los empleados públicos de la Contraloría de Bogotá, en once punto cero ocho por ciento (11.08%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y diez punto sesenta y ocho por ciento (10.68 %), para los niveles jerárquicos: asesor y directivo.

Que en el parágrafo 2 del artículo 2 del citado Decreto Distrital se dispuso lo siguiente:

"Parágrafo 2°. - Las Asignaciones Básicas señaladas en el presente artículo, de los grados, 08 y 09 del nivel asistencial, 03 y 05 del nivel técnico; se ajustaron con una diferencia de cien pesos (\$100), entre cada grado salarial conforme al límite señalado en el artículo 7° del Decreto Nacional 896 de 2023, en consecuencia, una vez se expidan por el Gobierno Nacional los límites máximos salariales correspondientes al año 2024 para los empleados públicos de las entidades territoriales, se ajustarán en el porcentaje faltante, sin exceder dicho límite."

Que posterior al precitado Decreto Distrital, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 293 del 5 de marzo 2024¹, en el cual en su artículo 7 se fijan los límites máximos salariales para los empleados públicos de las entidades territoriales, correspondientes al año 2024.

¹ Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

152

DE 30 ABR 2024

Continuación del Decreto N°.

Pág. 2 de 5

Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 040 del 29 de enero de 2024, "Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2024 de los empleados públicos de la Contraloría de Bogotá, D.C."

"ARTÍCULO 7. Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2024 queda determinado así:

NIVEL JERARQUICO SISTEMA GENERAL	LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
Directivo	20.209.206
Asesor	16.153.855
Profesional	11.284.768
Técnico	4.183.337
Asistencial	4.141.829

Que en cumplimiento del parágrafo 2° del artículo 2° del Decreto Distrital 040 de 2024, es procedente ajustar en el porcentaje restante correspondiente las asignaciones básicas de los grados 08 y 09 del nivel asistencial y de los grados 03 y 05 del nivel técnico, toda vez que el incremento estaba sujeto a que el Gobierno Nacional expidiera los límites máximos salariales mensuales.

Que el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal 2024, expedido mediante el Acuerdo Distrital 923 de 2023 del Concejo de Bogotá D.C. y liquidado por el Decreto Distrital 643 del 2023, contiene las apropiaciones necesarias para atender el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente Decreto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. - Modifíquese el artículo 2° del Decreto Distrital 040 de 2024, el cual quedará así:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

152

DE 30 ABR 2024

Continuación del Decreto N°.

Pág. 3 de 5

Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 040 del 29 de enero de 2024, "Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2024 de los empleados públicos de la Contraloría de Bogotá, D.C.".

"Artículo 2º.- Incremento Asignaciones Básicas. A partir del 1º de enero de 2024, las asignaciones básicas mensuales de los empleados públicos de la Contraloría de Bogotá, D.C., serán ajustadas al once punto cero ocho por ciento (11.08%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y diez punto sesenta y ocho por ciento (10.68%) para los niveles jerárquicos: asesor y directivo, siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional 293 de 2024, evento en el cual el porcentaje de incremento podrá ser inferior al determinado y se ajustará proporcionalmente.

En consecuencia, las asignaciones básicas serán las siguientes:

GRADO SALARIAL	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
01	8.732.999	8.732.999	5.437.821		2.247.121
02	10.388.298	10.388.298			
03	10.641.061	10.950.997	5.897.251	3.851.705	2.651.723
04	10.950.997				2.691.561
05	14.791.852		6.416.400	4.096.054	
06					
07			6.933.539		3.646.335
08			7.357.984		3.944.335
09			8.057.797		4.141.829

Parágrafo 1º.- Para las asignaciones básicas de los niveles que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel respectivo a los empleos de carácter permanente y de tiempo completo".

Parágrafo 2º. - La asignación básica del grado 09 del nivel asistencial, se ajustó hasta el límite establecido en el Decreto Nacional 293 de 2024".

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **152** DE **30 ABR 2024**

Pág. 4 de 5

Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 040 del 29 de enero de 2024, "Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2024 de los empleados públicos de la Contraloría de Bogotá, D.C.".

Artículo 2°.- El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Decreto Distrital 040 de 2024 y tendrá efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

30 ABR 2024

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

MAURICIO MONCAYO VALENCIA
Secretario General (e)

ANA MARÍA CADENA RUIZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **152** DE **30 ABR 2024**

Pág. 5 de 5

Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 040 del 29 de enero de 2024, "Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2024 de los empleados públicos de la Contraloría de Bogotá, D.C."


NIDIA ROCÍO VARGAS
Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Proyectado por:

Juan Camilo Cabrejo - Asesor DASCD 

Revisado y aprobado
por:

Paola Silva Vásquez - Subdirectora Técnica DASCD 
Nohemí Ojeda - Subdirectora Jurídica (e) DASCD 
Marcela Gómez Martínez- Directora Jurídica (e) SDH 
Claudia Marcela Numa Páez - Directora Distrital de Presupuestos 
Andrés Felipe Uribe Medina - Subsecretario Técnico SDH 
Claudia Concepción González - Asesora de la Dirección de Presupuesto SDH 
Alcira Julieth Castellanos Hernández - Jefe Oficina Jurídica (e) - SG 

30 ABR 2024

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01